Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: SOCIEDAD J.P CONSTRUCCIONES LTDA Y OTRO

Radicación: 44001310300220200008800

En atención al oficio Consecutivo JT938897, allegado el día 26 de abril de 2021 por el BANCO BBVA mediante el cual en respuesta al oficio N° 0225, informa que los demandados SOCIEDAD J.P CONSTRUCCIONES LTDA y JAIME ARTURO PINEDO PABON se encuentran vinculados con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionadas, que estas a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo, que ha tomado nota de la medida decretada para ser atendida con los depósitos que se realicen en el futuro, el Despacho le aclara al BANCO BBVA que la medida cautelar informada mediante oficio N° 0225 del 23 de abril de 2021, solo recae en el ejecutado JAIME ARTURO PINEDO PABON, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.081.985.

Por Secretaría, expídase la correspondiente comunicación al banco BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7409b79578f7a0d65deb828720bc9d0d8aa9f1aa10bf5a8a21a88c83d9fc6d1
Documento generado en 26/10/2021 04:45:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica